RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2059/2020
Fecha Resolución: 20/11/2020

Dª. MARGARITA BELTRÁN EXPÓSITO, como miembro de la Junta de Gobierno Local, titular del Área Municipal de Servicio a la Ciudadanía; en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 1684/2019, de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE PROCEDE A CONVOCATORIA "CAMPAÑA JUGUETES PARA SS.MM. REYES" PARA LA ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA EL DÍA DE SS.MM. LOS REYES MAGOS PARA FAMILIAS CON MENORES.

1. FUNDAMENTACIÓN.

La Constitución Española, en su artículo 39 establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial, de las personas menores de edad. Desde la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores se proponen acciones que garanticen el derecho de todas las personas a la protección social en los términos que marca la legislación vigente y en especial de los menores de edad.

En la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos de la Atención al Menor, recoge en su artículo 12, punto 2 que todos los menores tienen derecho a que el juego forme parte de su actividad cotidiana como elemento esencial para su desarrollo evolutivo y proceso de socialización.

La Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada en Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y posteriormente ratificada por España en 1990, es un tratado de cumplimiento obligatorio en el que se reconocen todos los derechos de los niños y las niñas menores de 18 años. En su artículo 31 se reconoce el Derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de sue dad y a participar en la vida cultural y en las artes.

En este marco jurídico se encuadra esta convocatoria desde la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores de Ayuda para la adquisición de juguetes/regalos para los menores en el día de SS.MM. Los Reyes Magos para familias en situación de dificultad socioeconómicas. Se pretende a través de esta campaña garantizar el derecho a jugar y

divertirse que tienen todos los niños y las niñas, consiguiendo de este hecho que todos los niños y las niñas puedan disfrutar de su juguete.

2. OBJETO DE LAS AYUDAS.

Las ayudas irán destinadas a subvencionar exclusivamente la adquisición de juguetes/regalos, entendiendo por éste el destinado a su uso para la llegada de SS.MM. de los Reyes Magos el 6 enero del 2021 a cada domicilio solicitante.

Las ayudas irán desatinadas a los menores, niños y niñas menores de 18 años.

Existe partida presupuestaria para las ayudas por un importe de 10.000 €.

3. REQUISITOS.

Las familias que acceden a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en Bormujos, como mínimo 6 meses anteriores a la fecha de solicitud y residencia efectiva en Bormujos.

3.2. Se establecen los siguientes topes económicos:

NÚMERO PERSONAS UD FAMILIAR	NIVEL MÁXIMO DE INGRESO MES
Familia 2 personas	hasta 1 veces IPREM: 537.84 €/mes
Familia con 3 o 4 personas	hasta 1.5 veces IPREM: 941.22 €/mes
Familias con 5 o más personas	hasta 2 veces IPREM: 1075.68 €/mes

Código Seguro De Verificación:	G5GJvNPYSVQtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Beltran Exposito	Firmado	20/11/2020 10:34:14
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	20/11/2020 10:51:31
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G5GJvNPYSVQtlfMFmjPi9Q==		

IPREM 2020 537,84 €/mes

3.3. En aquellos casos en los que realizada la valoración técnica se considere necesario conceder este tipo de ayudas económicas, y el cómputo de ingresos pueda superar los umbrales establecidos, primará el criterio técnico realizado sobre la situación familiar. Todo ello, siempre debidamente motivado por informe de los Servicios sociales Comunitarios o la comisión Técnica.

4. FORMA DE PAGO/ABONO DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

Una vez publicado el Listado Definitivo de la convocatoria en el Tablón de la Delegación Municipal de Bienestar Social, Infancia y Mayores, dónde aparecerá el DNI del padre/madre/tutor legal y el número de beneficiarios, se procederá a la entrega de Vale personalizado a nombre del padre/madre/tutor legal.

En el Vale aparecerá el nombre completo del Titular de la Ayuda, DNI/NIE, número de beneficiarios.

Las ayudas tienen que ser utilizadas en los establecimientos del municipio de Bormujos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

4.1. Absentismo escolar del menor.

4.2. Obtención de la Ayuda falseando las condiciones requeridas y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

4.3. El incumplimiento de la finalidad que fundamenta la ayuda.

4.4. Incumplimiento de la obligación de justificación.

La renuncia por parte de la persona beneficiaria a la ayuda concedida, dará lugar a su reintegro inmediato.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRSENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes para la Convocatoria de Ayuda para la Campaña

Código Seguro De Verificación:	G5GJvNPYSVQtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Beltran Exposito	Firmado	20/11/2020 10:34:14
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	20/11/2020 10:51:31
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G5GJvNPYSVQtlfMFmjPi9Q==		

Juguetes para SS.MM. Reyes Magos para familias en situación de dificultad social con menores, será desde el día 23 de noviembre hasta el 15 de diciembre del 2020, ambos incluidos, en la Delegación Municipal de Bienestar Social, Infancia y Mayores sita en la Calle Almijara s/n, Edificio Municipal "Hacienda Belén", para la entrega de la documentación sólo se atenderá con CITA PREVIA. No se admitirá en ningún caso solicitudes fuera de plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida se presentará totalmente cumplimentadas y firmadas.

La presentación de la solicitud para optar a esta ayuda supone la aceptación de las condiciones recogidas en la presente Resolución, así como las medidas que se adopten en aplicación de las mimas.

Las solicitudes podrán ser recogidas desde el día 23 de noviembre en la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores.

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

- DNI/NIE/Pasaporte en vigor de todos los mayores de 16 años.
- Libro/s de Familia dónde aparezcan los/as beneficiarios/as de la Ayuda.
- En caso de no convivencia entre ambos progenitores Convenio Regulador, Medidas Paterno Filiales y/o denuncia por impago de pensión alimentaria de los/as beneficiarios/as.
- Acreditación de ingresos de la unidad familiar el mes anterior a la fecha de solicitud:
    - EN CASO DE ESTAR EN DESEMPLEO:
        - SAE: Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo.
        - SEPE actualizado y referido a fecha de solicitud.
    - EN CASO DE ESTAR TRABAJANDO POR CUENTA PROPIA Y/O AJENA:
        - Nómina mes anterior a fecha de solicitud
        - Declaración Trimestral de Autónomo del 2º trimestre de 2020 referida a los 3 meses anteriores a fecha de solicitud

- EN CASO DE SER PENSIONISTA:
  - Documento del organismo correspondiente que acredite la cuantía mensual correspondiente a 2020
- EN TODOS LOS CASOS:
  - Vida Laboral y/o Situación Actual de todos los mayores de 16 años actualizados a fecha de solicitud
  - Informe Integrado de Pensiones y Prestaciones expedido por el INSS de todos los mayores de 16 años
  - Declaración responsable de ingresos, dónde figure toda la unidad familiar y el total de los ingresos de la misma referidos al mes anterior a fecha de solicitud

7. VALORACIÓN Y CONCEPCIÓN DE AYUDA.

La instrucción y tramitación del expediente será realizado por las Técnicos de la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores.
Transcurrido el periodo de valoración de los expedientes las solicitudes, se notificará a los beneficiarios de su aprobación o negación de la ayuda y fecha de la entrega de la ayuda si procede. La cuantía de cada Vale será de 30 € por menor.

Por todo lo anterior ***RESUELVO*:**

Primero.- Aprobación de la convocatoria de Ayudas para la CAMPAÑA JUGUETES PARA SS.MM. LOS REYES MAGOS.

Segundo.- Convocar el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores sita en Calle Almijara s/n, Edificio Municipal "Hacienda Belén", desde el días 23 de noviembre al 15 de diciembre del 2020, ambos inclusive.

Tercero.- La atención será a través de cita previa, que podrá ser solicitada en la Delegación

Código Seguro De Verificación:	G5GJvNPYSVQtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Beltran Exposito	Firmado	20/11/2020 10:34:14
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	20/11/2020 10:51:31
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G5GJvNPYSVQtlfMFmjPi9Q==		

de Bienestar Social, Infancia y Mayores.

Cuarto.- Las valoraciones realizadas a los expedientes se notificarán individualmente a la persona que demanda la ayuda.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada

DOY FE,

TITULAR DEL ÁREA	**LA SECRETARIA GENERAL**
Fdo.: Margarita Beltrán Expósito	Fdo.: Mª. de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	G5GJvNPYSVQtlfMFmjPi9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Beltran Exposito	Firmado	20/11/2020 10:34:14
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	20/11/2020 10:51:31
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/G5GJvNPYSVQtlfMFmjPi9Q==		